

RESOLUCIÓN No. 208
3 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 2024-IE-00000720"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. TELECAFÉ LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado once (11) de septiembre del año en curso TELECAFÉ LTDA. publicó la Convocatoria Pública descrita a continuación, la cual tuvo audiencia de cierre el pasado veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) de manera semipresencial en la Sala de Juntas de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales y a través de la plataforma google meet, tal como quedó consignado en acta de cierre de procesos suscrita en la misma data, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron la audiencia:

- PROCESO 2024-IE-00000720 – *“Realización de una (1) serie en formato documental, de ocho (08) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, cuya temática es “Investigación Judicial”, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.”*

Que en el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- ENTERATE COMUNICACIONES S.A.S.
- LA URBE COMUNICACIONES S.A.S.
- MAEDO GO ON S.A.S.

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las propuestas presentadas para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el informe de evaluación publicado el veintisiete (27) de septiembre de la presente vigencia, en el siguiente sentido:

“ENTERATE COMUNICACIONES S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: En las Facultades y Limitaciones del Representante Legal, se restringe al representante legal a contratar con límite de cuantía en 200 SMMLV. El presupuesto del proceso que nos ocupa supera dicha suma, por cuanto se solicitó a la empresa aportar la autorización del órgano social correspondiente, para que la representación legal pudiese suscribir contrato por cuantía superior, en caso de resultar adjudicatario del proceso. 2. Aportar el Certificado de antecedentes fiscales del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Enviar el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa, toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra ilegible. El

oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“MAEDO GO ON S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Presentar vigente la Certificación de Junta Central de Contadores aportada con la certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

Que tal como ya se mencionó anteriormente, una vez agotada la verificación documental habilitante por parte del Área Jurídica de las propuestas presentadas para el proceso al que se refiere el presente Acto Administrativo, se trasladaron a la Coordinación del Área de Producción y Programación del Canal aquellas que fueron habilitadas para agotar la correspondiente verificación de la presentación de la documentación técnica y material audiovisual, y posteriormente se remitieron al Comité Evaluador designado por la Gerencia del Canal mediante Resolución No. 204 del 23 de septiembre de 2024, para surtir la correspondiente evaluación y puntuación.

Que el Comité Técnico Evaluador, remitió el informe de evaluación con los respectivos puntajes al Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA., y ésta procedió a consolidar los promedios de los mismos obtenidos por los oferentes en el proceso.

Que así las cosas, una vez agotado el proceso de verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico y contar con la correspondiente puntuación por parte del Comité Evaluador, así como con el consolidado de los promedios de puntuación de cada uno de los criterios establecidos en la Convocatoria Pública del proceso que nos ocupa, el día viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), fue publicado a través de la plataforma SECOP II y la página web de TELECAFÉ LTDA., el Informe de Evaluación del proceso, en lo referente a la habilitación o inhabilitación jurídica de los oferentes así como la consolidación de los promedios de los respectivos puntajes, estando a disposición de los mismos y de la ciudadanía en general, por espacio de dos (2) días hábiles, es decir, hasta el día martes dos (2) de octubre de la presente vigencia, en cabal cumplimiento del cronograma establecido en cada una de las Convocatorias Públicas de los procesos aludidos.

Que, en coherencia con lo anteriormente descrito, a continuación, se relaciona la puntuación obtenida por los proponentes, que fueron habilitados jurídica y técnicamente en el proceso así:

2024-IE-00000720:

- ENTÉRATE COMUNICACIONES S.A.S.: Noventa puntos (90,00); de cien (100) puntos posibles.
- LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.: sesenta y ocho puntos con sesenta y siete décimas (68,67); de cien (100) puntos posibles.
- MAEDO GO ON S.A.S.: sesenta y cuatro puntos con treinta y tres décimas (64,33); de cien (100) puntos posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna que diera lugar a su modificación, por cuanto éste quedó en firme.

Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el informe evaluativo es un acto administrativo de mero trámite, a través de acta de reunión suscrita el día dos (02) de octubre de la presente anualidad, el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA. recomendó a la Gerencia adjudicar el proceso objeto del presente acto administrativo a la empresa ENTÉRATE COMUNICACIONES S.A.S., en virtud a que la propuesta cumplió a cabalidad con las exigencias descritas en el respectivo documento de Convocatoria Pública y obtuvo la mayor puntuación en el proceso.

Que la Gerencia acoge la recomendación del Comité Evaluador y por lo tanto se procede a adjudicar cada proceso, de conformidad con lo descrito en la "SOLICITUD DE PROPUESTA NO COMPROMISORIA" en su Ítem "**COMPETENCIA PARA ADJUDICAR**" que a la letra indica:

"La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas y análisis de las mismas, adjudicará el contrato".

Que la decisión de adjudicación queda en firme a través del presente documento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2024-IE-00000720** "Realización de una (1) serie en formato documental, de ocho (08) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, cuya temática es "Investigación Judicial", en sus fases de preproducción, producción y postproducción", al oferente ENTÉRATE COMUNICACIONES S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa puntos (90,00); de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMANDA JAIMES MENDOZA
 Gerente

Proyecto: Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica 
 Reviso: Lizett Paola Hincapié Ome – Coordinadora del Área de Producción y Programación 
 Geraldyn Vergara Vergara – Asesora Jurídica de Gerencia 
 Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General 